Asunción, 20 de abril de 2.017.

Señor
Abg. Santiago Jure, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Asunción-Paraguay

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de dar respuesta a la nota DNCP/DNC N° 8387/2017 realizada en el marco del llamado *a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/17 "Consultoría para la Contratación de Consultores Académicos"*** con ***ID N° 330813*** convocada por esta institución.

En ese sentido, en base a lo observado en su nota, se procedió a realizar la Adenda N° 01/17 con las modificaciones correspondientes, en los puntos 1, 3, 4 y 5, a excepción del punto N° 2 que textualmente dice: *"...consultamos si la cantidad de años requeridos no estaría limitando la participación de potenciales oferentes, atendiendo al Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el artículo 4to. de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

Al respecto, el Art. N° 4 de la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"* dispone cuanto sigue: *"Como bien público,* ***la Educación Superior es responsabilidad del Estado, en cuanto a su organización, administración, dirección y gestión del sistema educativo nacional.*** *El Estado reconoce y garantiza el derecho a la Educación Superior como un derecho humano fundamental..."*. Asimismo, el Art. 7 de la misma Ley indica: *"El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior."* En ese sentido, debido a la complejidad de los cargos y la responsabilidad que los mismos asumirán en representación del CONES, ya que los mismos quedaran a cargo de las universidades e Institutos Superiores que serán intervenidas por el CONES, como también llevaran a cabo el estudio de los distintos proyectos de habilitación de carreras presentadas por las Instituciones de Educación Superior, razón por la cual, se necesita que dichos profesionales cuenten con la experiencia requerida en el área, de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones,

Asimismo, se remite en este acto la adenda junto con el ***Formulario PR-2*** *Resumen de precios* en formato WORD con la modificación correspondiente a fin de que los oferentes lo puedan imprimir y presentar con la modificación inserta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

C.P. Diana M. Garcete.
Responsable UOC
Dirección de Administración y Finanzas – CONES.